



POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2006

[Aprobadas en sesión 4954-01, 03/03/2005. Publicadas en La Gaceta Universitaria 04-2005, 29/04/2005]

PRESENTACIÓN

En concordancia con el Estatuto Orgánico, el presente documento contiene las políticas que regirán el quehacer institucional, documento base para orientar el proceso de formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2006.

Como un aspecto innovador en la elaboración de estas políticas, se realizó un taller denominado Reflexión sobre las políticas prioritarias para la gestión de la Universidad de Costa Rica para el año 2006, con la participación de los miembros del Consejo Universitario, la señora Rectora, decanas, decanos, directoras, directores, funcionarias y funcionarios administrativos de las Oficinas de Planificación Universitaria y Contraloría Universitaria, así como funcionarias y funcionarios del Consejo Universitario.

La Comisión de Política Académica, tomando en consideración las observaciones remitidas por la Oficina de Planificación Universitaria y las ideas expuestas en el taller, dividió las políticas en dos grandes grupos, a saber:

- a) Políticas generales
- b) Políticas específicas para el año 2006.

El primer grupo se refiere aquellas políticas que, debido a su contenido, son de mayor permanencia en el tiempo. El segundo grupo contempla las políticas que deben cumplirse en el año 2006.

Otro punto por resaltar es la incorporación de un nuevo eje, transversal, denominado Valores y principios para construir universidad, por considerar que estos son vitales para la vida universitaria, en un momento histórico, crucial, como en el que se halla la sociedad costarricense y, con ello, la Universidad de Costa Rica en la actualidad.

La Universidad de Costa Rica, en su

condición de comunidad, está constituida por un conjunto de personas: sus estudiantes, el profesorado, estamento administrativo y también sus graduados y graduadas, que comparten características e intereses comunes; esto es, normas y patrones de interacción social.

La Universidad se construye continuamente al unísono con el decurso de la complejidad nacional e internacional, para ofrecer respuestas oportunas, aportar conocimiento, formar profesionales con rostro humano y pertinencia, en pro del logro del bien común, de la creación de una conciencia crítica, del desarrollo integral de la sociedad costarricense, en el marco del disfrute de la libertad plena y de su independencia.

La Universidad de Costa Rica, por su condición de decana de la educación pública superior, por su lema *Lucem aspicio*, por habersele conferido la calidad de Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricenses, hoy más que nunca, ante los nubladors que vienen agobiando a la sociedad costarricense, debe asumir su liderazgo ético para promover en toda su gestión aquellos valores que, con sustento en sus principios estatutarios, le han demarcado un espacio no solo entre instituciones homólogas, sino también, en el contexto nacional e internacional; liderazgo que debe trascender y permear diferentes instancias y estamentos de la sociedad costarricense como paradigma de gestión universitaria, consubstancial a una institución de educación pública. Muy a propósito escribió don Rodrigo Facio: *La Universidad no solo debe reflejar el país que la nutre y la sostiene, sino también debe trabajar para superarlo* (Facio, R. Obras, t.III: 195).

1. VALORES Y PRINCIPIOS PARA CONSTRUIR UNIVERSIDAD

Estas políticas se orientan a fomentar principios y un sistema de valores que han permitido construir la identidad institucional. Toda acción universitaria, sustantiva o de apoyo a esta, debe estar



sustentada en los principios jurídicos, éticos y valores que fundamentan el quehacer de la Institución.

Políticas generales

1.1. La Universidad de Costa Rica promoverá el rescate y el fortalecimiento de valores para la comunidad universitaria, identificando los siguientes, sin pretender ser exhaustivos, ni crear un orden jerárquico entre ellos:

- Excelencia
- honestidad intelectual
- fomento de la solidaridad y del compromiso
- sentido de la justicia y de la equidad
- libertad
- humildad
- paz
- tolerancia
- autenticidad
- participación
- democrática
- austeridad
- respeto a las personas y aceptación de las diferencias
- sentido de la responsabilidad personal
- cooperación
- satisfacción de vida
- amor
- sencillez
- calidad
- transparencia

1.2. La Universidad de Costa Rica promoverá y concientizará acerca de la preeminencia de los valores como elementos fundamentales para la realización de las personas.

1.3. La Universidad de Costa Rica fomentará los principios éticos de manera integral, propiciando la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo que realizan los funcionarios y las funcionarias, en concordancia con

la puesta en práctica y fomento de los valores filosóficos.

1.4. Las diferentes instancias y estamentos universitarios desarrollarán las acciones para conformar una comunidad con sentido de pertenencia, de compromiso institucional, respeto a la diferencia de criterios y cultivo de los valores y principios propios de la Institución.

1.5. La Universidad de Costa Rica impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, con el fin de que contribuyan a consolidar una cultura de justicia, equidad y de respeto a las personas.

1.6. La Universidad de Costa Rica impulsará la honestidad intelectual en la interacción dialógica y la producción cultural, artística, científica y tecnológica de los miembros de su comunidad.

2. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se orientan a satisfacer la necesidad constante del mejoramiento y el balance de las funciones sustantivas de la Universidad de Costa Rica (Docencia-Investigación-Acción Social).

Políticas generales

2.1. Todas las instancias universitarias llevarán a cabo todas sus gestiones con flexibilidad y de manera solidaria con otras unidades, para la consecución de la excelencia académica y la misión de la Institución.

2.2. La Universidad de Costa Rica continuará sus planes y la ejecución de proyectos para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias.



- 2.3. La Universidad de Costa Rica continuará promoviendo y apoyando los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autorregulación y de acreditación. En el caso de la acreditación, se establecerá una previsión presupuestaria.
- 2.4. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de la formación y la actualización de sus cuadros docentes.
- 2.5. La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario.
- 2.6. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica, de manera continua y permanente, que permitan la transformación y el desarrollo de la sociedad, en un marco de equidad y justicia.
- 2.7. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos, mediante la creación de una instancia destinada a salvaguardar los intereses universitarios y fomentar la satisfacción personal.
- 2.8. La Institución promoverá un ambiente laboral y académico libre de todas las formas de violencia y discriminación.

Políticas específicas para el año 2006

- 2.9. La Institución continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.
- 2.10. La Universidad de Costa Rica fortalecerá los programas de bienestar estudiantil, promoverá y apoyará

proyectos institucionales o del sector estudiantil tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como su integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales, para asegurarle al estudiantado que su ingreso, permanencia y graduación dependan solo de su mérito y rendimiento académico, sin ningún tipo de discriminación.

- 2.11. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará iniciativas para fortalecer la investigación en aquellas unidades académicas, sedes universitarias y otras instancias, en las cuales la investigación tiene un menor grado de estímulo.
- 2.12. La Universidad de Costa Rica tomará acciones para facilitar la reincorporación en condiciones de pensionado ad honorem o de emérito de su personal jubilado de reconocidos méritos académicos y profesionales, con el fin de que apoye los programas de renovación generacional y enriquezca el quehacer institucional.
- 2.13. La Universidad de Costa Rica fomentará y fortalecerá su cultura de planificación y utilizará parámetros concretos para orientar la asignación de los presupuestos requeridos para atender las necesidades institucionales.
- 2.14. La Universidad de Costa Rica fortalecerá las acciones tendientes a mejorar la gestión de los currícula, con el fin de que los estudiantes puedan cumplir con el plan de estudios de cada carrera, en cuanto a su permanencia y graduación.

3. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y



servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

Políticas generales

- 3.1. La Universidad de Costa Rica promoverá el mejoramiento cualitativo y el crecimiento cuantitativo de la población estudiantil, así como la ampliación de la oferta académica en todas sus Sedes, de conformidad con las necesidades de cada región.
- 3.2. La Universidad de Costa Rica realizará todo el esfuerzo posible para maximizar el aprovechamiento de los cupos disponibles mediante acciones de flexibilización en esta materia.

Políticas específicas para el año 2006

- 3.3. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de los procedimientos de admisión, con el fin de racionalizar las gestiones institucionales y estudiantiles.
- 3.4. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de modelos de admisión, con el fin de determinar su pertinencia para optimizar la equidad en el acceso a la Institución.
- 3.5. La Universidad de Costa Rica fomentará y apoyará el uso de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje para contribuir al desarrollo integral del estudiantado y ampliar la cobertura.

4. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN

Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.

Políticas generales

- 4.1. La Universidad de Costa Rica apoyará las acciones de interacción cooperativa entre las escuelas, facultades, sedes regionales, unidades de investigación y programas del Sistema de Estudios de Posgrado, en aras de la consecución de la excelencia académica y del mejor aprovechamiento de los recursos.
- 4.2. La Institución continuará apoyando y promoviendo el desarrollo de sus funciones sustantivas, por medio de las oportunidades que ofrecen el Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
- 4.3. La Universidad de Costa Rica promoverá la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria (docente, administrativa y estudiantil) en la propuesta de acciones conjuntas y constructivas, para el mejoramiento de la gestión universitaria.
- 4.4. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de seguridad institucional, que brinde protección a los miembros de su comunidad y a su patrimonio cultural y científico.

Políticas específicas para el año 2006

- 4.5. La Universidad de Costa Rica fortalecerá el Sistema Integral de Salud para la comunidad universitaria y, en este marco, desarrollará acciones tendientes a promover la salud ocupacional y la salud ambiental.
- 4.6. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la acción social en sus programas de estudio y la incorporará en sus programas de posgrado.



5. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Estas políticas procuran fortalecer las condiciones para la interacción universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de seguir construyendo una universidad de mayor excelencia y contribuir al desarrollo y a la construcción de una sociedad más justa y humana, sin detrimento de su autonomía especial.

Políticas generales

- 5.1. La Universidad de Costa Rica propiciará las relaciones y la cooperación internacional, como parte de su compromiso con la internacionalización, fomentando el establecimiento de lazos de solidaridad y colaboración con universidades hermanas en el mundo, con organizaciones regionales e internacionales y con otros entes externos.
- 5.2. La Universidad de Costa Rica fomentará, en la comunidad universitaria y nacional, una cultura de paz, favoreciendo el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética global, basada en los derechos humanos universales y particulares.
- 5.3. La Universidad de Costa Rica promoverá la firma de acuerdos y convenios, la participación en actividades interinstitucionales e internacionales y apoyará la firma de tratados, que propendan al fortalecimiento de la Institución como un todo. Particularmente, apoyará aquellos que repercutan favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente, la reducción del riesgo en materia de desastres, la mitigación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión sociales, la defensa de las identidades

culturales y la eliminación de las limitantes al desarrollo humano sostenible.

- 5.4. La Universidad de Costa Rica hará uso racional de los recursos naturales, y promoverá tal cultura mediante su ejemplo y la formación de una conciencia crítica. Igualmente, promoverá y apoyará actividades de enseñanza, investigación y acción social en este campo.
- 5.5. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua. En este contexto, se promoverá la firma de convenios con instituciones u organizaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales.

Políticas específicas para el año 2006

- 5.6. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional. Asimismo, contribuirá, de manera especial, mediante acciones sustantivas en los niveles preescolar, primaria y secundaria de las zonas de mayor rezago educativo.
- 5.7. La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles; y apoyará también aquellos que la representen a escala nacional e internacional, como medio de integración y de proyección de su imagen institucional.

6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuvan a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad perfeccione e incremente el



insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.

Políticas generales

- 6.1. La Universidad fortalecerá los mecanismos de recuperación y custodia de su producción artística, científica y tecnológica, como patrimonio y memoria institucionales.
- 6.2. La Universidad de Costa Rica continuará desarrollando sus medios de comunicación colectiva, con el objetivo de que apoyen a la Institución en el cumplimiento de sus principios, propósitos y funciones.

Políticas específicas para el año 2006

- 6.3. La Universidad de Costa Rica apoyará y fortalecerá el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre los diversos estamentos e instancias que la conforman y promoverá su difusión a través de sus medios de comunicación colectiva.
- 6.4. La Institución promoverá el diseño de un sistema de información institucional e integrado, que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias.
- 6.5. La Universidad de Costa Rica fomentará el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica universitarios, su unidad y coherencia audiovisual, e implementará los mecanismos de registro y control correspondientes, como estrategia para el fortalecimiento y la protección de la imagen e identidad universitarias.
- 6.6. La Universidad de Costa Rica fomentará una cultura de la comunicación, como eje transversal en todas sus actividades sustantivas, con el fin de ejercer y mantener su liderazgo en la sociedad del

conocimiento, apoyada en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

- 6.7. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.

7. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL QUEHACER UNIVERSITARIO.

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante del mejor aprovechamiento de los recursos institucionales en un contexto de transparencia y de rendición de cuentas.

- 7.1. Las autoridades y el personal de la Universidad de Costa Rica fortalecerán una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y los recursos bajo su responsabilidad.
- 7.2. La gestión universitaria debe basarse siempre en criterios o normas de calidad, que permitan el mejoramiento continuo de su desempeño.
- 7.3. La Universidad de Costa Rica continuará desarrollando procesos de desconcentración de la ejecución presupuestaria y de los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil, con el fin de fortalecer y agilizar la gestión institucional.
- 7.4. La Universidad de Costa Rica establecerá sistemas eficientes de auditoría institucional de sus funciones sustantivas, que consideren, entre otros, el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.

Políticas específicas para el año 2006



- 7.5. La Universidad de Costa Rica hará un uso racional de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en todo su quehacer y fortalecerá los mecanismos de control.
- 7.6. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará programas específicos que contribuyan al más amplio desarrollo de su personal.
- 7.7. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de quienes ocupen las direcciones académicas y las jefaturas administrativas, mediante procesos de formación continua.
- 7.8. La Universidad de Costa Rica simplificará los trámites administrativos

por medio de mecanismos de coordinación entre sus oficinas y unidades académicas, el uso de herramientas tecnológicas de avanzada y otras acciones pertinentes.

- 7.9. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de documentación de sus procesos, con el fin de alcanzar excelencia en la gestión y de facilitar la auditoría institucional.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

NOTA DEL EDITOR: Las modificaciones a los reglamentos y normas aprobadas por el Consejo Universitario, se publican semanalmente en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.